

no tiene
ninguna
relación
con el
procedimiento
de fecho
27/5/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL CONVENIO DE CRÉDITO No. CDO 1084 01 P, SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, ENTRE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD), POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$236,080,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN FISCAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA CAUSADA POR EL COVID-19, EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE No. 00552-2020-SLO-SE

ANTECEDENTES

El 20 de agosto de 2020, fue suscrito un contrato de préstamos para el Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19 en República Dominicana, identificado como No. 5066-OC-DR y el Programa de Emergencia para la sostenibilidad macroeconómica y fiscal, con el número 5062 OC-DR, ambos por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00).

El referido contrato de préstamo fue aprobado en Única Lectura el 30 de septiembre de 2020 y promulgado el 16 de noviembre del mismo año.

En fecha 21 de octubre del año 2020, se otorgó el Poder Especial al Ministro de Hacienda, para que en nombre y representación del Estado dominicano, suscribiera con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el **Convenio de Crédito No. CDO 1084 01 P, por un monto de doscientos treinta y seis millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$236,080,000.00)**. Este convenio pone a disposición del Gobierno recursos de libre disponibilidad que serán utilizados en un instrumento basado en políticas de desarrollo, asociado al Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general del programa es contribuir a fortalecer la eficiencia y eficacia de la política pública y la gestión fiscal, para atender la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, mediante el diseño e implementación de medidas efectivas y fiscalmente responsables.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Promover la disponibilidad y ejecución oportuna de recursos públicos para atender la crisis sanitaria causada por el COVID-19.
- ✓ Fortalecer el efecto anticíclico de la política fiscal a través de la introducción temporal de medidas para la protección del ingreso de los hogares vulnerables y para mantener la liquidez de las empresas durante la crisis sanitaria y económica.
- ✓ Apoyar la efectiva y continua provisión de bienes y servicios esenciales a través de medidas de política y gestión pública.
- ✓ Promover la recuperación económica y fiscal en el período post pandemia.

[Handwritten signature]

Los fondos autorizados mediante este convenio serán utilizados para financiar los gastos autorizados en la Ley de Presupuesto General del Estado, una vez se cumpla con todas las condiciones previas establecidas en el contrato de préstamo, que como se refiere anteriormente, fue aprobado el 30 de septiembre de 2020 y promulgado el 16 de noviembre del mismo año.

Es importante destacar que los préstamos de apoyo presupuestario brindan financiamiento de libre disponibilidad, en reconocimiento a las reformas de políticas impulsadas por el Gobierno. Las condiciones previas para esta operación asociadas al programa, ya están cumplidas.

MECANISMOS DE CONSULTA

A los fines de analizar este convenio de crédito, la Comisión realizó tres (3) reuniones: la primera, en fecha 28 de abril del año en curso; el segundo encuentro, el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

12 de mayo del mismo año, con la participación de los miembros de la Comisión, y la tercera reunión, el 19 de mayo, en la cual se recibió las explicaciones del Lic. **José Manuel Vicente, ministro de Hacienda** y las licenciadas **María José Martínez, viceministra de Crédito Público** y **Camila Hernández, directora general de Análisis y Política Fiscal**, quienes expresaron que este instrumento está fundamentado en las medidas implementadas por el Gobierno en los ámbitos sociales, sanitarios y económicos, dentro de las reformas de políticas contempladas en la primera fase, para atender las emergencias ocasionadas por la pandemia.

COSTOS Y CONDICIONES FINANCIERAS:

El crédito será puesto a disposición de la República Dominicana, durante el período de disponibilidad, en un único desembolso. En cuanto a la tasa de interés, se contempla una tasa fija, aplicable al desembolso, calculada a la fecha de fijación para el desembolso, aumentada al margen. La tasa de interés mínima no podrá ser inferior a cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al año.

La República Dominicana se compromete a pagar los intereses a su vencimiento en cada fecha establecida. Si no se realizara el pago de los intereses en la fecha establecida en virtud de este convenio, dicho monto producirá intereses dentro de los límites autorizados por la ley, durante el período comprendido entre su fecha de exigibilidad y la fecha del pago, a la tasa de interés aplicable al período de intereses en curso, más tres punto cinco por ciento (3.5%) de intereses moratorios.

Para cumplir con las disposiciones establecidas, la República Dominicana acepta que la tasa efectiva global aplicable al crédito puede ser evaluada por la Agencia Francesa de Desarrollo sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días, por un período de intereses de seis (6) meses, al tres punto dieciséis por ciento (3.16%) por año. Se establece que la tasa fija sobre la duración completa del crédito será igual a tres punto cero cuatro por ciento (3.04%).

Las comisiones y gastos diversos que incumben al prestatario en virtud de este convenio, parten de la hipótesis de que dichas comisiones y gastos diversos permanecerán fijos y se aplicarán hasta la terminación del convenio. Se ha previsto una **comisión de compromiso** a ser pagada en un plazo de treinta días calendario, a partir de la fecha de entrada en vigencia, a una tasa de cero punto cinco por ciento (0.5%) al año, en función del número real de días transcurridos, y una comisión de evaluación de cero punto cinco por ciento (0.5%), calculada sobre el monto nominal



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

del crédito y a ser pagada en un plazo de sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha de entrada en vigencia y a más tardar, antes del desembolso.

Al término del período de gracia, se reembolsará a la Agencia Francesa de Desarrollo, el capital del crédito, en veintinueve (29) cuotas semestrales, iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. El primer vencimiento será exigible y pagable el 15 de enero de 2026 y el último, el 15 de enero de 2040.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta que el objetivo principal del programa, amparado por este convenio de crédito, es contribuir a fortalecer la eficiencia y la eficacia de la política pública y la gestión fiscal para atender la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, mediante el diseño e implementación de medidas de políticas efectivas y responsables, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable al Convenio de Crédito No. CDO 1084 01 P, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo, por un monto de doscientos treinta y seis millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$236,080,000.00), para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal ante la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, expediente No. 00552, remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 18 de marzo del año 2021.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

[Firma]
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

[Firma]
ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

[Firma]
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
Miembro

[Firma]
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

[Firma]
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:casn:isr
26 de mayo del año 2021.